



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 45

DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las



Mercedes González Martínez.

Comprobada por la Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2016

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 17 de octubre de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE ELENA GOMEZ GONZALEZ DE AYUDA POR NACIMIENTO DE HIJO

Vista la instancia presentada por D^a Elena Gómez González, R.E. N° 9.039/2016 de fecha 18/10/2016, solicitando le sea concedida la ayuda por nacimiento de hija (en fecha 11/03/2016).

Considerando lo dispuesto en la condición séptima.2 de las Condiciones generales de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigentes en el momento del nacimiento, conforme al cual se abonarán ayudas por los siguientes conceptos:

(...)

- Nacimiento o adopción de hijo/a de empleado/a público/a 300



euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D^a Elena Gómez González,, la cantidad de 300,00 euros, en concepto de ayuda por nacimiento de hija.

2).- Dar traslado a la interesada, al Interventor municipal y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.2.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EDUARDO LLONA MANZANEDO

Visto el escrito presentado por D. Eduardo Llona Manzanedo, R.E. N° 8.859/2016 de fecha 11/10/2016 según el cual *"En meses anteriores, he venido realizando servicios extraordinarios por los cuales la Junta de Gobierno Local me ha reconocido un determinado número de horas extraordinarias. A principios del mes de septiembre de 2016 solicité a mi concejal, de forma verbal, un día libre a disfrutar el 9 de septiembre de 2016, como compensación por las horas reconocidas. La contestación fue que, por razones del servicio, (el Jefe de Unidad estaba de vacaciones), no se me autorizaba. Conforme al "Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019".- "La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas"*.

Como consecuencia de no haber podido disfrutar del día citado, se me ha comunicado desde el departamento de personal que 84 minutos que me fueron reconocidos en la Junta de Gobierno Local del día 7 de junio de 2016 han caducado al haber transcurrido mas de cuatro meses.

SOLICITA:



Que se me autorice, de forma extraordinaria, al disfrute de los 84 minutos reconocidos, durante el día 31 de octubre de 2016, aunque se haya superado el plazo de cuatro meses."

Visto el Considerando lo dispuesto en el art. 43.2 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2016., conforme al cual "2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

(...)

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.*
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.*
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.*
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".*

Vista la conformidad de su Concejal de área.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, con carácter extraordinario el disfrute del permiso de 84 minutos el día 31/10/2016, en compensación por la



realización de servicios extraordinarios que le fueron reconocidos en la Juntas de Gobierno Local de fecha 7/06/2016.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACION REALIZACION CURSO BASICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES A JESUS MARIA SAMPEDRO ZALDUENDO, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Visto el escrito presentado por D. Jesús María Sampedro Zalduendo -Oficial 1ª Brigada Obras-, R.E. N° 9.132/2016 de fecha 20/10/2016 solicitando autorización para realizar el curso de prevención de riesgos laborales, el cual se imparte conjugando la modalidad online y la presencial, desarrollándose esta última los días 28/10/2016, 11/11/2016 y 18/11/2016 en Logroño de 8.00 a 15.00.

Considerando lo dispuesto en el art. 32.bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, conforme a la cual, "1. La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

a) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

b) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

2. Se consideran recursos preventivos, a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.



b) *Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.*

c) *Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.*

Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

3. Los recursos preventivos a que se refiere el apartado anterior deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

4. No obstante lo señalado en los apartados anteriores, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos a que se refiere el apartado 1 y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico.

En este supuesto, tales trabajadores deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos del empresario”.

Resultando de lo anteriormente expuesto que es necesario que el recurso preventivo tenga como mínimo la formación de nivel básico, que es el que se solicita.

Considerando lo dispuesto en el art. 13.2.2 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual “En los cursos de formación cuya realización sea



obligatoria porque así lo decide el Ayuntamiento o porque venga fijado por la normativa vigente, la parte del mismo que se realice fuera de la jornada laboral se considerará a todos los efectos tiempo de trabajo efectivo, computándose como servicios extraordinarios, cuya compensación se realizará conforme a lo recogido en el artículo 43 del presente Acuerdo/Convenio.”

Vista la conformidad del Arquitecto Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Designar como recurso preventivo a D. Jesús María Sampedro Zalduendo.

2).- Autorizar a D. Jesús María Sampedro Zalduendo la realización del curso curso básico de prevención de riesgos laborales, el cual se imparte conjugando la modalidad online y la presencial, desarrollándose esta última los días 28/10/2016, 11/11/2016 y 18/11/2016 en Logroño de 8.00 a 15.00.

3).- Autorizar el abono de los gastos que legalmente correspondan.

4).- Dar traslado al interesado, al Arquitecto Jefe y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- CORRECCION ERRORES COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y AUTORIZACION DE DISFRUTE A CARMEN SALAZAR GONZALEZ

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3/10/2016 por el que autorizara a D^a



Carmen Salazar González el disfrute del permiso por ella solicitado por las horas extraordinarias que le han sido reconocidas para su compensación en tiempo libre.

Visto que existe un error aritmético en el tiempo restante no siendo 10 horas 38 minutos, sino 13 horas 38 minutos.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Corregir el error aritmético detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3/10/2016, de modo que,

- en donde pone "Tiempo restante = 10 h 38 min.

- debe poner "Tiempo restante 13 h. 38 min."

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.- AUTORIZACION PARA REALIZAR CURSO DE FORMACION A OSCAR ROMERO MARTINEZ

Vista la instancia presentadas por D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 8.461/2016 de fecha 02/10/2016 solicitando autorización para realizar el curso de formación Cómo hablar en público.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad



sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.



2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares”.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez la realización del curso de formación Cómo hablar en público.
- 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE TIEMPO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS CUARTO TRIMESTRE 2016

Vistas las instancias presentadas por:

- D. Guillermo Gómez Ruesgas, R.E. N° 8.918/2016 de fecha 13/10/2016, por el que solicita permiso el día 12/12/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.
- D. Mouaad Merzouki Maaroufi, R.E. N° 8.920/2016 de fecha 14/10/2016, por el que solicita permiso el día 28/12/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.
- D. Oscar Romero Martínez, R.E. N° 9.080/2016 de fecha 19/10/2016, por el que solicita permiso el día 31/10/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 17 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno,



podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Guillermo Gómez Ruesgas permiso el día 12/12/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.

2).- Autorizar a D. Mouaad Merzouki Maaroufi permiso el día 28/12/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.

3).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez permiso el día 31/10/2016 en compensación por la comunicación de incidencias al turno entrante del cuarto trimestre de 2016.

4).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2016 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. N° 8.687/2016 de fecha 07/10/2016, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2016.

Vistas el art. 12 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un



empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer trimestre de 2016.

2).- Abonar en la nómina del mes de octubre de 2016 las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Juan J. López.....	30 d. suplencia CD....	45,30 euros.
Juan J. López.....	30 d. suplencia CE....	67,50 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	28 d. suplencia CD....	42,28 euros.
Fco. Sáez de la Maleta..	28 d. suplencia CE....	63,00 euros.
J.Luis García F.....	23 d. suplencia CD....	34,73 euros.
J.Luis García F.....	23 d. suplencia CE....	51,75 euros.
Pedro M ^a . Güemes.....	16 d. suplencia CD....	24,16 euros.
Pedro M ^a . Güemes.....	16 d. suplencia CE....	36,00 euros.
Alfredo Gómez.....	21 d. suplencia CD....	31,71 euros.
Alfredo Gómez.....	21 d. suplencia CE....	47,25 euros.
José Ignacio Lacuesta...	8 d. suplencia CD....	12,08 euros.
José Ignacio Lacuesta...	8 d. suplencia CE....	18,00 euros.



Guillermo Gómez.....	2 d. suplencia CD....	3,02 euros.
Guillermo Gómez.....	2 d. suplencia CE....	4,50 euros.
Carlos Cubero.....	22 d. suplencia CD....	33,22 euros.
Carlos Cubero.....	22 d. suplencia CE....	49,50 euros.
Oscar Romero.....	16 d. suplencia CD....	24,16 euros.
Oscar Romero.....	16 d. suplencia CE....	36,00 euros.
José Julián Menéndez....	2 d. suplencia CD....	3,02 euros.
José Julián Menéndez....	2 d. suplencia CE....	4,50 euros.
Daniel Herrera.....	20 d. suplencia CD....	30,02 euros.
Daniel Herrera.....	20 d. suplencia CE....	45,00 euros.
José Miguel Muru.....	15 d. suplencia CD....	22,65 euros.
José Miguel Muru.....	15 d. suplencia CE....	33,75 euros.
Isaac Yangüela.....	1 d. suplencia CD....	1,51 euros.
Isaac Yangüela.....	1 d. suplencia CE....	2,25 euros.

3).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos procedentes.

2.8.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones



complementarias del puesto que supla.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido.”

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Susana Alonso.....	5 días septiembre/16 C.D..	28,75 €.
Susana Alonso.....	5 días septiembre/16 C.E..	56,30 €.
Mónica Valgañón.....	5 días septiembre/16 C.D..	42,00 €.
Mónica Valgañón.....	5 días septiembre/16 C.E...	60,80 €.
Isabel Mendoza.....	5 días septiembre/16 C.D...	66,10 €.
Isabel Mendoza.....	5 días septiembre/16 C.E..	131,20 €.
Oscar García.....	14 días septiembre/16 C.D....	10,64 €.
Oscar García.....	14 días septiembre/16 C.E....	24,08 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes septiembre/16 C.D.....	45,36 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes septiembre/16 C.E.....	69,21 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



2.9.- ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVO NOCTURNOS AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de septiembre de 2016, y también las correspondientes a la Policía Local durante agosto de 2016.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€.

Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo-nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las cantidades que a continuación se relación según el detalle de cada interesado:

Amparo Pita, 2 domingos septiembre..... 16,00 €.
Aitor Bordel, 2 domingos septiembre..... 16,00 €.



Enrique Viela, 1 domingo septiembre.....	8,00 €.
Gregorio Amo, 3 domingos septiembre.....	24,00 €.
Jesús Gibaja, 1 festivos y/o nocturnos agosto.....	8,00 €.
Jesús Gibaja, 5 festivos y/o nocturnos septiembre.....	40,00 €.
Michael C. Medina, 4 festivos y/o nocturnos agosto.....	32,00 €.
Michael C. Medina, 7 festivos y/o nocturnos septiembre...	56,00 €.
Pedro Villalengua, 7 festivos y/o nocturnos agosto.....	56,00 €.
Pedro Villalengua, 7 festivos y/o nocturnos septiembre..	40,00 €.
Juan José López D., 3 festivos y/o nocturnos agosto.....	24,00 €.
Juan José López D., 9 festivos y/o nocturnos septiembre..	72,00 €.
Francisco Sáez M., 8 festivos y/o nocturnos agosto.....	64,00 €.
Francisco Sáez M., 8 festivos y/o nocturnos septiembre...	64,00 €.
José Luis García, 3 festivos y/o nocturnos agosto.....	24,00 €.
José Luis García, 2 festivos y/o nocturnos septiembre....	16,00 €.
Pedro María Güemes, 0 festivos y/o nocturnos agosto.....	----- €.
Pedro María Güemes, 11 festivos y/o nocturnos septiembre.	88,00 €.
Alfredo Gómez, 3 festivos y/o nocturnos agosto.....	24,00 €.
Alfredo Gómez, 1 festivos y/o nocturnos septiembre.....	8,00 €.
José Ignacio Lacuesta, 8 festivos y/o nocturnos agosto...	64,00 €.
José Ignacio Lacuesta, 9 festivos y/o nocturnos septiembre	72,00 €.
Guillermo Gómez, 7 festivos y/o nocturnos agosto.....	56,00 €.
Guillermo Gómez, 5 festivos y/o nocturnos septiembre.....	40,00 €.
Carlos Cubero, 9 festivos y/o nocturnos agosto.....	72,00 €.
Carlos Cubero, 5 festivos y/o nocturnos septiembre.....	40,00 €.
Oscar Romero, 1 festivos y/o nocturnos agosto.....	8,00 €.
Oscar Romero, 4 festivos y/o nocturnos septiembre.....	32,00 €.
José Julián Menéndez, 4 festivos y/o nocturnos agosto....	32,00 €.
José Julián Menéndez, 9 festivos y/o nocturnos septiembre	72,00 €.
Daniel Herrera, 7 festivos y/o nocturnos agosto.....	56,00 €.
Daniel Herrera, 0 festivos y/o nocturnos septiembre.....	----- €.



José Miguel Muru, 7 festivos y/o nocturnos agosto.....	56,00 €.
José Miguel Muru, 6 festivos y/o nocturnos septiembre....	48,00 €.
Gonzalo Palacios, 10 festivos y/o nocturnos agosto.....	80,00 €.
Gonzalo Palacios, 3 festivos y/o nocturnos septiembre....	24,00 €.
Isaac Yangüela, 4 festivos y/o nocturnos agosto.....	32,00 €.
Isaac Yangüela, 1 festivos y/o nocturnos septiembre.....	8,00 €.
Marcos Imaz, 2 festivos y/o nocturnos agosto.....	16,00 €.
Marcos Imaz, 6 festivos y/o nocturnos septiembre.....	48,00 €.
Mouadad Merzouki, 1 festivos y/o nocturnos agosto.....	8,00 €.
Mouadad Merzouki, 10 festivos y/o nocturnos septiembre...	80,00 €.
Total.....	1.624,00 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.10.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Considerando lo dispuesto en el art. 42.2 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Las indemnizaciones por razón del servicio se regularán por lo dispuesto en el R.D. 462/2002 de 4 de mayo, sin perjuicio de las actualizaciones que procedan en aplicación de la normativa que las regule."

Considerando lo dispuesto en el art. 1 de la Orden



EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme al cual "Se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, prevista en el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,078 euros por el de motocicletas.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de octubre de 2016, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a. María de las Mercedes González Martínez, las cantidades que a continuación se detallan por la asistencia al curso de formación "Leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas", celebrado entre los días 19 y 23 de octubre de 2016 en Huesca:

Locomoción	93,48 euros.
Autopista	31,70 euros.
Dietas	351,00 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Susana Alonso Manzanares, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño al Juzgado nº 1 de lo contencioso Administrativo el día 15/09/2016 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. María Teresa Ruiz San Francisco, las cantidades que a continuación se detallan por la asistencia al curso de formación "Leyes 39/2015 de 1 de octubre, de



Procedimiento administrativo Común y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas”, celebrado entre los días 19 y 23 de octubre de 2016 en Zamora:

Locomoción 59,05 euros.

- Abonar en la nómina de D. Máximo Martínez de Alba, las cantidades que a continuación se detallan por la asistencia al curso de formación “Leyes 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas”, celebrado entre los días 19 y 23 de octubre de 2016 en Huesca:

Locomoción 93,48 euros.

Autopista 31,70 euros.

Dietas 303,85 euros.

- Abonar en la nómina de D. Marcos Imaz Gracia, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje de Logroño a Haro al Juzgado nº 1 el día 02/09/2016 16,34 euros.

2).- Abonar en la nómina de D^a Laura Rivado Casas la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,35 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a la Consejería de Salud, el día 09/09/2016 16,34 euros.

Parking 2,35 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.11.- ABONO VACACIONES NO DISFRUTADAS Y PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA A ANDRES SAN MARTIN LOPEZ

Visto el escrito remitido por el Instituto Nacional de la seguridad Social, R.E. Nº 8.779/2016 de fecha 10/10/2016, por el



que se notifica resolución de fecha 03/10/2016 por la que se reconoce con efectos económicos 03/10/2016 la prestación de incapacidad permanente en el grado de total.

Visto que D. Andrés San Martín López no ha disfrutado 22 días de vacaciones del año 2015.

Visto que D. Andrés San Martín López no ha disfrutado 16,68 días de vacaciones del año 2016 (22 días * (22 días/12 meses)*9,1 meses = 16,68 días.)

Visto que D. Andrés San Martín López tiene derecho a percibir 4,1 meses (del 01/06/2016 al 03/10/2016, en concepto de parte proporcional de la paga extra de diciembre 2016 y paga adicional del complemento específico de diciembre 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. del 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Andrés San Martín López, las siguientes cantidades:

1.1.- Vacaciones del año 2015 = 1.596,07 euros brutos.

1.2.- Vacaciones del año 2016 = 1.237,02 euros brutos.

1.3.- Parte proporcional de la paga extra de diciembre 2016 y paga adicional del complemento específico de diciembre 2016 = 1.403,43 euros brutos.

2).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al interesado a los efectos oportunos.

2.12.- EJECUCION SENTENCIA PA 44/2015A

Vista la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso



Administrativo nº 1 de fecha 30/09/2015 (Sentencia nº 112/2015), cuyo fallo dice *"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dña. Isabel Mendoza González, contra el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Haro de 03/01/2015 sobre días hábiles adicionales de vacaciones que tengan consolidados a la entrada en vigor del RD Ley 20/2012 atendiendo al criterio de un día hábil más a partir de los 15 años de servicio, añadiéndose un día más al cumplir los 20, 25 y 30 años de servicio; y sobre los días adicionales de libre disposición por trienio de antigüedad consolidados a la fecha de entrada en vigor del mismo RD Ley 20/2016 atendiendo al criterio de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, y, en consecuencia, declaro nula la resolución impugnada y reconozco el derecho de la reclamante a disfrutar los días hábiles adicionales de vacaciones que tenga consolidados antes del 1 de enero de 2012 y los días adicionales de libre disposición por trienios de antigüedad consolidados antes del 31 de diciembre de 2012, según los criterios ya indicados y todo según la antigüedad de la recurrente."*

Vista la sentencia del Tribunal superior de Justicia Sala de lo Contencioso Administrativo de La Rioja de fecha 12/05/2016 (sentencia 156/2016 cuyo fallo dice *"Desestimamos el recurso de apelación interpuesto, y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida, sin que proceda hacer una condena en costas."*

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de fecha 30/09/2015 (Sentencia nº 112/2015), reconociendo a D^a Isabel Mendoza González los días de vacaciones que tiene consolidados antes del 01/01/2012, es decir, a fecha 31/12/2011; y los días de asuntos propios (moscosos) que tiene consolidados a fecha 31/12/2012.

2).- Dar traslado a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



2.13.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SEPTIEMBRE 2016

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

1. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMayHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.



1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.



2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

(...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de octubre las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

1. José Luis Varona (Interventor).....	9 h.....	423,19€
- Asistencia JGL/Informativa/Pleno.....	9 h.	
2. Alfonso Pérez de Nanclares (Arquitecto).	2 h.....	91,84€
- Asistencia Comisiones.....	2 h.	
3.- Susana Alonso -Letrada-.....	3 h. 45 min...	158,76€
- Asistencia JGL y Junta Compensación.....	3 h. 45 min.	
4.- Iván Ortiz -Director cultura-.....	14 h.....	406,40€
.....	26 h. fes.....	905,70€
- Verano cultural y fiestas.....	14 h.	
- Fiestas.....	26 h. fes.	
5.- Silvia Cantera -Trabajadora social-....	1 h.....	29,29€
- Secretaria Comisión informativa.....	1 h.	
6. María José Salinas -Jefa Negociado-....	1 h.....	25,86€
- Secretaria Comisión informativa.....	1 h.	
7.- M ^a . de la Paz Lavieja -Jefa Negociado-.	2 h.....	51,73€
- Secretaria Comisión informativa.....	2 h.	
8.- Emilio Manuel Arnáez -Informático-....	14 h. 45 min...	437,31€
- Implementaciones servidor/acceso internet	14 h. 45 min.	
9.- Eduardo Bozalongo (Subinspector).....	11 h. fes.....	486,00€
.....	1 h. fes-noc...	44,18€
- Fiestas septiembre 2016.....	11 h. fes.	
- Fiestas septiembre 2016.....	1 h. fes-noc.	



10.- Michael Carlos Medina (Oficial).....	16 h. fes.....	491,77€
- Fiestas septiembre 2016.....	8 h. fes-noc..	314,18€
- Fiestas septiembre 2016.....	16 h. fes.	
- Fiestas septiembre 2016.....	8 h. fes-noc.	
11.- Juan J. López-Davalillo (Guardia).....	1 h. fes-noc...	40,19€
- Necesidades del servicio.....	1 h. fes-noc.	
12.- José I. Lacuesta (Guardia).....	7 h.....	180,27€
- Cata Barrio de la Estación.....	7 h.	
13.- Carlos M. Cubero (Guardia).....	24 h. fes.....	729,83€
- Fiestas septiembre 2016.....	24 h. fes.	
14.- Guillermo Gómez (Guardia).....	16 h. fes.....	488,41€
- Fiestas septiembre 2016.....	16 h. fes.	
15.- Oscar Romero (Guardia).....	16 h. fes.....	471,69€
- Fiestas septiembre.....	16 h. fes.	
16.- José M. Muru (Guardia).....	8 h. fes.....	229,81€
- Fiestas septiembre.....	8 h. fes.	
17.- Mouaad Merzouki (Guardia).....	16 h. fes-noc..	579,60€
.....	8 h. fes.....	229,71€
.....	6 h. 30 min...	155,54€
- Fiestas septiembre 2016.....	16 h. fes-noc.	
- Fiestas septiembre 2016.....	8 h. fes.	
- Cata Barrio de la Estación.....	6 h. 30 min.	
18.- Gonzalo Palacios (Guardia).....	16 h. fes-noc..	587,30€
.....	16 h. fes.....	459,63€
.....	7 h.....	167,57€
- Fiestas septiembre 2016.....	16 h. fes-noc.	
- Fiestas septiembre 2016.....	16 h. fes.	
- Cata Barrio de la Estación.....	7 h.	
19.- Marcos Imaz (Guardia).....	16 h. fes.....	453,60€
.....	7 h.....	165,37€



- Fiestas septiembre 2016.....	16 h. fes.	
- Cata Barrio de la Estación.....	7 h.	
20.- José J. Menéndez (Guardia).....	1 h. fes-noc...	37,19€
- Necesidades del servicio.....	1 h. fes-noc.	
21.- Eduardo Martínez -Fontanero-.....	30 h.....	754,53€
.....	8 h. fes.....	241,45€
- Depuradora y averías.....	30 h.	
- Depuradora	8 h. fes.	
22.- José M ^a . Sabando -Peón-.....	15 h.....	304,99€
.....	4 h. fes.....	97,60€
- Averías.....	15 h.	
- Averías.....	4 h. fes.	
23.- Ricardo Ijalba -Peón-.....	8 h.....	156,80€
- Averías.....	8 h.	
24.- Jesús M ^a . Sampedro (Oficial 1 ^a).....	10 h. fes.....	297,21€
- Fiestas septiembre 2016.....	10 h. fes.	
25.- Alberto Barrasa (Peón).....	33 h. fes.....	758,44€
- Fiestas septiembre 2016.....	27 h. fes.	
- Cementerio.....	3 h. fes.	
- 1 ^{er} domingo septiembre.....	3 h. fes.	
26.- Oscar García (Peón).....	30 h. fes.....	683,02€
.....	3 h.....	56,92€
- Fiestas septiembre 2016.....	27 h. fes.	
- 1 ^{er} domingo septiembre.....	3 h. fes.	
- Avería.....	3 h.	
27.- Natalio Gabarri (Peón).....	27 h. fes.....	609,26€
- Fiestas septiembre 2016.....	27 h. fes.	
28.- Francisco J. Ruiz (Peón).....	6 h.....	119,35€
- Avería.....	6 h.	



29.- Santiago Domínguez (Peón)..... 3 h. fes.....63,31€
- Cementerio 3 h. fes.

Total servicios extraordinarios.....12.984,80€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTES DE PLUSVALÍAS

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.016

Num.	F.Trasm.	Descripción	Importe
609	02/01/15	1/3 PARTE DE CASA CON PATIO	118,82
610	15/09/16	1/3 PARTE DE CASA CON PATIO	23,03
611	15/09/16	2/3 PARTES DE CASA CON PATIO	305,01
612	15/07/16	2º DCHA	183,69
613	15/07/16	2º DCHA	165,32



AYUNTAMIENTO DE HARO

614	13/07/16	3° DCHA	378,41
615	29/09/16	LOCAL EN PB	1.176,98
616	07/09/16	LOCAL COMERCIAL EN PB	3.851,93
617	29/08/16	4° IZDA, GARAJE 29 Y TRASTERO 58	433,91
618	26/08/16	1/3 DE BUHARDILLA	115,60
619	26/08/16	1/3 DE BUHARDILLA	158,54
620	26/08/16	1/3 DE BUHARDILLA	158,54
621	25/08/16	3/4 PARTES DE LONJA EN PLANTA BAJA	1.111,48
622	07/07/15	4° IZDA Y TRASTERO 7	200,48
623	21/04/16	4° IZDA Y TRASTERO 7	220,53
624	07/07/15	GARAJE 7	36,15
625	21/04/16	GARAJE 7	39,76
626	21/07/16	PB IZDA	12,85
627	21/07/16	PB IZDA	208,39
628	15/07/16	6°A	502,99
629	15/07/16	6°A	529,46
630	28/05/16	MITAD DE PISO 1° DCHA Y TRASTERO 1	318,97
631	28/05/16	MITAD DE GARAJE N° 58	23,51
632	29/09/16	MITAD DE PISO 2°B Y TRASTERO	106,24
633	11/05/15	2° DCHA	368,95
634	31/08/08	LOCAL EN PB	0,00
635	04/07/16	TERRENO EN FUENTE JUANILLO	878,68
636	04/07/16	TERRENO EN FUENTE JUANILLO	14.248,9

2

TOTAL PERÍODO: 25.877,14

TOTAL.....: 25.877,14

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ARRESTE S.L. Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HARO

Habida cuenta de la solicitud presentada ante este Excmo Ayuntamiento de Haro por la mercantil ARRESTE S.L. para la realización de prácticas no laborales, correspondientes a la



acción formativa SSC0212 para la PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

Que instruido expediente al efecto y evacuado el informe técnico pertinente presentado por la Agente de Promoción y Empleo Local, queda acreditado que es una oportunidad de enriquecimiento para este Ayuntamiento la implantación de políticas de igualdad y que no hay compromiso económico alguno por parte del Ayuntamiento de Haro en la ejecución de este convenio.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y ARRESTE S.L. para la realización de prácticas no laborales.

Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Designar al Agente de Promoción y Empleo Local como tutor responsable que mantendrá las relaciones con el coordinador de la acción formativa del Centro de formación Arreste, S.L.

Notificar el presente acuerdo a ARRESTE S.L.

Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo a los efectos oportunos.

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN ARRESTE S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES



En Haro, a 25 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Doña Laura Rivado Casas, con DNI nº 72.792.704-G, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Haro, en representación del mismo, y de otra parte, Don Samuel Cañas Aragón, con DNI nº 13.301.115-P, Gerente del centro de formación ARRESTE S.L., suscriben el presente convenio, con el objetivo de que los estudiantes combinen los conocimientos teóricos con los del contenido práctico del curso PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, exigidos en su Plan de Estudios, dentro de la asignatura denominada PRÁCTICAS NO LABORALES, destinada a poner a los alumnos en contacto con los problemas de la práctica profesional.

El presente convenio afecta a la alumna que se relaciona en el Anexo adjunto.

A tal efecto, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para el desarrollo del presente convenio de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El presente convenio se establece para la formación de la alumna matriculada en la acción formativa SSCEO212 PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDA.- La relación de la alumna con la institución u organismo con la que se concierta no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral.

TERCERA.- Las prácticas no laborales tendrán una duración máxima de 120 horas, repartidas entre el 9 de noviembre y el 2 de diciembre de 2016.



CUARTA.- Para el seguimiento de las prácticas no laborales, el Ayuntamiento designará a un tutor responsable que mantendrá las relaciones con el coordinador de la acción formativa de PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

QUINTA.- Durante la realización de las prácticas no laborales, la alumna estará cubierta por un Seguro de Responsabilidad Civil y Voluntario de Accidentes.

SEXTA.- Para el seguimiento y ejecución del presente convenio se crea una comisión formada por el tutor del Ayuntamiento y por el coordinador de la acción formativa.

SÉPTIMA.- La Dirección General de Empleo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas durante la realización del proyecto de prácticas formativas con el fin de verificar el correcto desarrollo del mismo, así como cualquier otra comprobación posterior que estime pertinente.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio se entenderá por el período solicitado del 9 de noviembre al 2 de diciembre, no siendo prorrogable en el tiempo.

Por todo ello, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por el Ayuntamiento de Haro
La Alcaldesa Presidenta

Por la empresas ARRESTE S.L.
El Gerente



Fdo. Laura Rivado Casas

Fdo. Samuel Cañas Aragón

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO
Y EL CENTRO DE FORMACIÓN ARRESTE S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE PROMOCIÓN PARA LA
IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

CURSO ACADÉMICO:

2016

Nº DE ALUMNOS:

1

DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS NO LABORALES:

120 horas, entre el 9 de noviembre y el 2 de diciembre

LUGAR DE REALIZACIÓN:

Ayuntamiento de Haro

Plaza de la Paz nº1

26200 Haro (LA Rioja)

FECHA DE INCORPORACIÓN:

A partir del 9 de noviembre

DATOS DE LA ALUMNA:



Marta Uribe Arce

DNI 24.344.367-V

5.- PROGRAMACIÓN GENERAL DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS, PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

En estos momentos y con el permiso de la Sra. Alcaldesa se incorpora a la sesión el Sr. Teniente Alcalde D. Leopoldo García Vargas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, celebrada el 13 de octubre de 2016, respecto a la programación del Teatro Bretón de los Herreros, para el mes de noviembre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación general del Teatro Bretón de los Herreros de Haro del mes de noviembre de 2016, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS NOVIEMBRE 2016

OBRA/GRUPO	HORA	ORGANIZA
TEATRO. R2D2 Y EL CABALLERO DE LA TRISTE FIGURA. RICARDO FRAZER	12:00	CONCEJALÍA DE CULTURA
CINE EN V.O.S. INFERNO	20:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
CINE INFANTIL. OZZY	18:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
CINE. INFERNO	20:30	CONCEJALÍA DE



		CULTURA
CINE INFANTIL. OZZY	17:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
CINE. INFERNO	20:00	CONCEJALÍA DE CULTURA
BALLET RETRANSMITIDO. LA BELLA DURMIENTE. DESDE EL ÓPERA ROYAL HOUSE.	20:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
MAGIA. TONI BRIGHT. VOLVER A CREER	20:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
ÓPERA. LA BÓHEME. COMPAÑÍA DE ÓPERA NACIONAL DE MOLDAVIA	19:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
CINE EN V.O.S. UN MONSTRUO VIENE A VERME	20:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
MÚSICA. CONCIERTO SANTA CECILIA. ASOCIACIÓN MUSICAL DE CANTO Y PÚA HARENSE Y CORO HOGAR 3ª EDAD	19:30	ASOCIACIÓN MUSICAL DE CANTO Y PÚA HARENSE
CINE. UN MONSTRUO VIENE A VERME	22:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
MÚSICA. CONCIERTO SANTA CECILIA. CORAL POLIFÓNICA DE HARO	13:00	CORAL POLIFÓNICA DE HARO
CINE INFANTIL. TROLLS	17:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
CINE. UN MONSTRUO VIENE A VERME	20:00	CONCEJALÍA DE CULTURA
ÓPERA RETRANSMITIDA. COSÌ FAN TUTTE. DESDE EL ÓPERA ROYAL HOUSE.	20:30	CONCEJALÍA DE CULTURA
MÚSICA. CONCIERTO EN HONOR A SANTA CECILIA. BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.	13:00	CONCEJALÍA DE CULTURA

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Película gratuita para socios C.A.B. INFERNO, cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.

2.- Las entradas para los espectáculos de esta programación estarán disponibles para la venta en el Centro Municipal de Cultura desde el día **24 de octubre**.

3.- Las entradas para la actuación de la Banda Municipal de Música de Haro el domingo 27 de noviembre, se podrán retirar de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de



9 a 14 horas desde el día 23 de noviembre, para todo el público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA ENTRADA A LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 1 de septiembre de 2016, de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Turismo.

Visto el informe de la esta Comisión de fecha 20 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los precios públicos por la entrada a las actuaciones programadas para el mes de noviembre de 2016, que se detallan a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS NOVIEMBRE 2016

D Í	OBRA/GRUPO	HORA	PRECIO euros	PRECIO euros SOCIOS CAB	ORGANIZA
4	TEATRO. R2D2 Y EL CABALLERO DE LA TRISTE FIGURA. RICARDO	12:00	Para escolares	Para escolares	CONCEJALÍA DE CULTURA



FRAZER				
4 CINE EN V.O.S. INFERNO	20:30	4 3 estudiante s E.O.I. Haro	Gratuito entrada con invitación	CONCEJALÍA DE CULTURA
5 CINE INFANTIL. OZZY	18:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
5 CINE. INFERNO	20:30	4	Gratuito entrada con invitación	CONCEJALÍA DE CULTURA
6 CINE INFANTIL. OZZY	17:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
6 CINE. INFERNO	20:00	4	Gratuito entrada con invitación	CONCEJALÍA DE CULTURA
9 BALLET RETRANSMITIDO. LA BELLA DURMIENTE. DESDE EL ÓPERA ROYAL HOUSE.	20:30	11 y 9 venta anticipada	9	CONCEJALÍA DE CULTURA
1 MAGIA. TONI BRIGHT. VOLVER A CREER	20:30	15 patio butacas y 1 ^{er} piso 12 segundo piso	15 patio butacas y 1 ^{er} piso 12 segundo piso	CONCEJALÍA DE CULTURA
1 ÓPERA. LA BÓHEME. COMPAÑÍA DE ÓPERA NACIONAL DE MOLDAVIA	19:30	22 patio butacas y 1 ^{er} piso 20 segundo piso	20	CONCEJALÍA DE CULTURA
1 CINE EN V.O.S. UN MONSTRUO VIENE A VERME	20:30	4 3 estudiante s E.O.I. Haro	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
1 MÚSICA. CONCIERTO SANTA CECILIA.	19:30	Gratuita	Gratuita	ASOCIACIÓN MUSICAL DE CANTO Y PÚA



ASOCIACIÓN
MUSICAL DE
CANTO Y PÚA
HARENSE Y CORO
HOGAR 3ª EDAD

HARENSE

1 CINE. UN MONSTRUO VIENE A VERME	22:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 MÚSICA. CONCIERTO SANTA CECILIA. CORAL POLIFÓNICA DE HARO	13:00	Gratuita	Gratuita	CORAL POLIFÓNICA DE HARO
2 CINE INFANTIL. TROLLS	17:30	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 CINE. UN MONSTRUO VIENE A VERME	20:00	4	4	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 ÓPERA RETRANSMITIDA. COSÌ FAN TUTTE. DESDE EL ÓPERA ROYAL HOUSE.	20:30	11 y 9 venta anticipada	9	CONCEJALÍA DE CULTURA
2 MÚSICA. CONCIERTO EN HONOR A SANTA CECILIA. BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.	13:00	Gratuita con invitación	Gratuita con invitación	CONCEJALÍA DE CULTURA

2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.- APROBACION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LOS DIVERSOS PATROCINADORES Y COLABORADORES DEL XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2016

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha 13



de octubre, respecto al borrador del convenio a suscribir con los diversos patrocinadores y colaboradores del XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el convenio a suscribir con los diversos patrocinadores y colaboradores del XIX CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, HARO 2016, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO
Y

En Haro a.....de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte,, en representación de....., C.I.F. N°....., con domicilio social en.....

Y de otra, D^a Laura Rivado Casas con D.N.I. 72.792.704-G, mayor de edad, que interviene en calidad de Alcaldesa-Presidente, en representación del AYUNTAMIENTO DE HARO con domicilio en PLAZA DE LA PAZ, 1 de HARO (26.200 LA RIOJA) C.I.F. P-2.607.100-A

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Haro organiza y promueve el XIX Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja-Muestra de Artes Escénicas de Otoño que se celebrará a finales del mes de noviembre y primero del mes de diciembre de 2016 y que solicita para la financiación de su programa y actividades paralelas la colaboración de.....

II.- Que....., en apoyo a los fines culturales y sociales que le son propios, está interesada en el patrocinio y difusión de actividades culturales.

III.- Que el Ayuntamiento de Haro y..... coincidentes en sus deseos y fines benéficos, culturales y sociales y como expresión de los mismos, deciden establecer un convenio de



colaboración cuya materialización se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Que el Ayuntamiento de Haro organiza y promueve el XIX Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja durante el año 2016.

Segunda.- El Excmo. Ayuntamiento de Haro, destinará al proyecto aquí contemplado todos los recursos, tanto humanos como materiales, por su cuenta y cargo que resulten idóneos y necesarios para el cumplimiento de los objetivos culturales del mismo, sin que ello suponga vinculación laboral alguna con el proyecto ni con ninguna de las Entidades colaboradoras en el mismo.

Tercera.- El Ayuntamiento se obliga y responsabiliza de:

- La contratación y abono de salas, derechos- cualquiera que sea su naturaleza -, recursos tanto humanos como materiales, seguros y licencias para desarrollar las actividades propias del objeto de este convenio.

- Coordinación y selección de las actividades y de los participantes y divulgación de la participación de

- Puesta en escena y coordinación de los colaboradores, actores y todas aquellas personas que de una u otra forma participen en el desarrollo, realización y ejecución del objeto de este convenio.

- Abonar por su cuenta y cargo, todos los gastos y en su caso impuestos que se generen como consecuencia de las actividades y desarrollo del objeto de este convenio.

Cuarta.- La colaboración de, se concreta en una aportación económica y/o aporte material, destinada a la consecución del objeto del convenio, que por todos los conceptos asciende a la cantidad alzada total máxima de EUROS (..... euros) IVA, derechos de autor, y otros impuestos tasas y tributos, en su caso incluidos, que será ingresada en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Haro tiene abierta en, antes del día

Quinta .- La concesión de la colaboración a que se refiere el presente Convenio, no supone compromiso alguno para en cuanto a su futuro mantenimiento, ni vinculación alguna para años ni ediciones sucesivas.



Sexta.- En reconocimiento de la colaboración aportada por, el Ayuntamiento de Haro se compromete a mencionar dicha colaboración de en todos los soportes físicos que anuncian y promueven la celebración del Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja-Muestra de Artes Escénicas de Otoño (carteles, programas de mano, anuncios publicitarios en prensa escrita y cualquier otro formato elegido por la organización), la imagen corporativa de

Séptima .- Sin perjuicio de lo pactado en este convenio, las partes firmantes podrán dar publicidad del mismo, divulgándolo por los medios de comunicación que se estimen más convenientes.

Las partes se obligan, igualmente, a facilitarse toda la información y documentación necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades realizadas al amparo del presente convenio.

Octava .- El Ayuntamiento, se compromete a entregar a, sin cargo alguno, invitaciones para sus representantes y clientes, en el número que se establece en dos por representación.

Novena .- no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión del Ayuntamiento ni de los grupos de teatro participantes, ni por los actos realizados y servicios prestados por dicha Institución ni las empresas y profesionales contratados por los mismos para el desarrollo del Proyecto, así como en las relaciones jurídicas y los contratos que deban formalizar y las personas, sean físicas o jurídicas, suministradoras.

Décima.- El Ayuntamiento será el único responsable frente a del exacto cumplimiento del presente convenio.

..... sólo será responsable del incumplimiento de la entrega de la cantidad expresada en este convenio, siempre que se hubieran cumplido las obligaciones contempladas en este convenio.

Décimo primera .- Sin perjuicio, de lo estipulado en este convenio, el mismo entrará en vigor el mismo día de la firma, finalizando de pleno derecho de finalización de todas las fases de este certamen salvo lo previsto en caso de incumplimiento o que alguna de las partes lo denuncie, mediante notificación por escrito de forma fehaciente dirigida a la otra parte y efectuada en el plazo de un mes de antelación a la fecha de resolución.

Décimo segunda.- Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él, directa



o indirectamente, se resolverán ante los Juzgados y Tribunales de La Rioja.

Y para que conste y en prueba de conformidad se suscribe el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados

D^a Laura Rivado Casas

.....

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- AUTORIZACIÓN A LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CARRERAS DE LA VI DIEZ MIL DE LA VENDIMIA 10 KM 5 KM MILLA HARO

Vista la solicitud presentada por la Agrupación Deportiva Haro de autorización para la realización de las carreras VI CARRERAS DE LA VENDIMIA -10 KM - 5 KM - MILLA, el día 29 de Octubre de 2016, a las 18:00 hs. dentro de las pistas de atletismo del Estadio Municipal "El Mazo" y las calles colindantes, así como cesión de materiales para el desarrollo de la prueba.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 19 de octubre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Autorizar a la Agrupación Deportiva Haro, la realización de las carreras VI CARRERAS DE LA VENDIMIA -10 KM - 5 KM - MILLA, el día 29 de Octubre de 2016, a las 18:00 hs. dentro de las pistas de atletismo del Estadio Municipal "El Mazo" y las calles colindantes

2).- Autorizar a la Agrupación Deportiva Haro, el préstamo del material diverso, ajustándose al uso profesional y exclusivamente adaptado a las posibilidades de la misma, de acuerdo a su solicitud.

3).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

4).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

5).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

6).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

7).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

8).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

9).- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.



10).- Dar traslado a la Policía Municipal y al interesado a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DE CORNETAS Y TAMBORES PARA LA CESIÓN DE SALA DEL PALACIO DE LOS CONDES DE HARO

Dada cuenta de la solicitud de la solicitud presentada por Javier Martínez Gamarra en representación de la Agrupación de Cornetas y tambores, para la cesión de la sala del Palacio de los Condes de Haro, los martes y jueves, de 19:45 hs a 21:00 hs., desde octubre de 2016 hasta junio de 2017.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder el local de la planta baja, ubicado en el Palacio de los Condes de Haro, a la Agrupación de Cornetas y tambores los martes y jueves, de 19:45 hs a 21:00 hs., desde octubre de 2016 hasta junio de 2017, para el desarrollo de los ensayos de esta asociación, de acuerdo a las solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la Agrupación de Cornetas y tambores, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- La asociación concesionaria se comprometen a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo antes del 28 de octubre,



deberán nombrar a una persona responsable de un único juego de llaves del recinto que se requiera, del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la Policía local en su caso una vez acabe la realización de la actividad.

3).- La asociación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del 28 de octubre, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

4).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras,... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito antes del 28 de agosto, el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

5).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

6).- Las asociaciones concesionarias deben firmar antes del 31 de agosto una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.

7). Las asociaciones concesionarias, deben respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.



8).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

9).- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Policía Municipal.

10).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- SOLICITUD DEL LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE, DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE CESIÓN DEL FRONTÓN Y POLIDEPORTIVO DE EL FERIAL, PARA REALIZAR JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA 2016- 2017

Vista la solicitud presentada por la Dirección General de Deporte, del Gobierno de la Rioja, de cesión del Frontón y Polideportivo de El Ferial, para realizar los Juegos deportivos de la Rioja 2016-2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 19 de octubre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder a la Dirección General de Deporte, del Gobierno de la Rioja, de cesión del Frontón y Polideportivo de El Ferial, para realizar los Juegos deportivos de la Rioja 2016-2017.

2).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento



de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8).- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas a Policía Local y al interesado a los efectos oportunos.

11.- AUTORIZACIÓN A LA SALA DE ARMAS DE HARO, DE CESIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE EL FERIAL

Vista la solicitud presentada por Pedro Capellán Corral, de la escuela de Esgrima de Haro, de cesión de uso del Frontón Municipal los días, 26/11/2016 para la realización del Open MIS de espada masculina y femenina, en horario de 14 a 22 horas y el 01/04/2017, para la celebración de la 3ª jornada de juegos deportivos de La Rioja, en horario de 8:30 a 22 horas.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 19 de octubre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Pedro Capellán Corral, de la escuela de Esgrima de Haro, la cesión de uso del Frontón Municipal el día, 26/11/2016 para la realización del Open MIS de espada masculina y femenina, en horario de 14 a 22 horas, debiendo presentar póliza y recibo de pago del seguro de R.C.

2).- Autorizar a Pedro Capellán Corral, de la escuela de Esgrima de Haro, la cesión de uso del Frontón Municipal el día, 01/04/2017, para la celebración de la 3ª jornada de juegos deportivos de La Rioja, en horario de 8:30 a 22 horas, debiendo presentar póliza y recibo de pago del seguro de R.C.

3).- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

4).- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

5).- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

6).- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente



responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

7).- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

8).- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

9).- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

10).- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas, Policía Local y al interesado a los efectos oportunos.

12.- AUTORIZACIÓN AL CLUB DE TIRO RIOJA ALTA, DE CESIÓN DE INSTALACIONES DE EL MAZO

Dada cuenta de la solicitud presentada por Sergio Aparicio Arroyo, en representación del CLUB DE TIRO RIOJA ALTA, de solicitud de cesión del uso de las instalaciones de El Mazo, de lunes a jueves en horario de 18:00 a 21:00 hs y los sábados de 11:00 a 13:00 hs, para llevar a cabo las actividades propias de su asociación, así como el permiso para la colocación de dos escudos en la sala destinada al Club, uno sería el escudo del Club y el otro el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Ceder al CLUB DE TIRO RIOJA ALTA, la sala de las instalaciones de El Mazo, de lunes a jueves en horario de 18:00 a 21:00 hs y los sábados de 11:00 a 13:00 hs, para llevar a cabo las actividades propias de su asociación, de acuerdo a las solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el CLUB DE TIRO RIOJA ALTA, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Autorizar al CLUB DE TIRO RIOJA ALTA la colocación de dos escudos en la sala destinada al Club en las instalaciones deportivas El Mazo, uno sería el escudo del Club y el otro el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

3).- La asociación concesionaria se comprometen a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura.

4).- La asociación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del 4 de noviembre, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

5).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones.

6).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

7).- Las asociaciones concesionarias deben firmar antes del 4 de noviembre una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo.

8). Las asociaciones concesionarias, deben respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones



horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.

9).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

10).- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Conserjes del Estadio de Deportes El Mazo.

11).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL, PARA LAS ACTUACIONES DE MEJORA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL EL MAZO

Visto el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Federación Riojana de Fútbol, para las actuaciones de mejora, en el campo de fútbol Municipal el Mazo, con el fin de promocionar el fútbol base en la localidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Federación Riojana de Fútbol, para las actuaciones de mejora en el campo de fútbol Municipal el Mazo

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Dar cuenta en la próxima Comisión Informativa de Juventud, Deportes y P.C. a celebrarse



4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

14.- LIQUIDACION DE CUOTAS POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE OBRA DE MEJORA Y REPARACION DE CAMINOS RURALES EN HARO, CAMINOS DE ENMEDIO Y DE LOS HUERTOS

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la imposición y ordenación de una contribución especial para la financiación parcial de las obras contempladas en el Proyecto de ejecución de mejora y reparación de caminos rurales en Haro, caminos de Enmedio y de Los Huertos.

Vistas las disposiciones contenidas en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 6 y 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la presente contribución especial.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar con carácter provisional las liquidaciones practicadas a nombre de cada uno de los sujetos pasivos de la relación obrante en el expediente administrativo en aplicación de la contribución especial para la financiación de las obras arriba expresadas.

2).- El importe de la cuota tributaria se fracciona en dos partes y tendrá carácter de pago anticipado. Los plazos para el pago en período voluntario serán:

- Del 1 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2017 para el primero.



- Del 1 de marzo de 2017 al 2 de mayo de 2017 para el segundo.

3).- Notificar el resultado de la presente liquidación provisional a cada uno de los interesados de forma individual, con indicación de los plazos de pago, recursos a disposición de los contribuyentes y demás requisitos legalmente exigidos.

15.- SOLICITUD DE DON FERNANDO RODRÍGUEZ ALONSO DE PERMISO PARA COLOCAR UN CARTEL PUBLICITARIO EN C/CONDE DE HARO, N° 7

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Fernando Rodríguez Alonso, solicitando permiso para la colocación de un cartel publicitario, Pizarra-anuncio, tipo caballete, referido a la Vinoteca sita en C/ José del Campo, 7, a instalar en la C/ José del Campo, peatonal.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Vista la Ordenanza Municipal de Instalación de Anuncios Publicitarios de actividades mercantiles, industriales, profesionales o de servicios en Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Fernando Rodríguez Alonso, permiso para la colocación de un cartel publicitario, Pizarra-anuncio, tipo caballete, referido a la Vinoteca sita en C/ José del Campo, 7. Dicho cartel publicitario se instalará en la C/ José del Campo, peatonal.

2).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de suelo en la vía pública de 12 euros para el año 2016 de acuerdo con la Ordenanza Fiscal n° 2.15, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la



Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- SOLICITUD DE DON SERGIO GALLO BARAHONA, DE PERMISO PARA COLOCAR UN CARTEL PUBLICITARIO EN C/VEGA NÚMERO 11

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Sergio Gallo Barahona, solicitando permiso para la colocación de un cartel publicitario, Pizarra-anuncio, tipo caballete, referido al Bar "El Antojo del Gallo", sito en la C/ La Vega, nº 11, a instalar en la acera enfrente del mencionado Bar, a la altura de la oficina de Ibercaja.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Vista la Ordenanza Municipal de Instalación de Anuncios Publicitarios de actividades mercantiles, industriales, profesionales o de servicios en Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Sergio Gallo Barahona, permiso para la colocación de un cartel publicitario, Pizarra-anuncio, tipo caballete, referido al Bar "El Antojo del Gallo", sito en la C/ La Vega, nº 11. Dicho cartel se instalará en la acera enfrente del mencionado Bar, a la altura de la oficina de Ibercaja.

2).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de suelo en la vía pública de 12 euros para el año 2016 de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.15, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la



Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- SOLICITUD DE D. EUGENIO LEGARDA CAMPO, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE SITO EN C/ ALMÉNDORA, 19

Dada cuenta de la solicitud de D. Eugenio Legarda Campo de licencia de vado permanente para el garaje sito en la C/ Almédora, nº 19, de 4 ml. de puerta y 25 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Eugenio Legarda Campo licencia de vado permanente para el garaje sito en la C/ Almédora, nº 19, de 4 ml. de puerta y 25 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2016 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



18.- SOLICITUD DE D. ALBERTO DIÉGUEZ VIRGALA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL GARAJE SITO EN AVDA. BRETÓN DE LOS HERREROS, CUARTA, N° 2

Dada cuenta de la solicitud de D. Alberto Diéguez Virgala de licencia de vado permanente para el garaje sito en la Avda. Bretón de los Herreros, Cuarta, n° 2, de 5 ml. de puerta y 104 m2 de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Alberto Diéguez Virgala, licencia de vado permanente para el garaje sito en la Avda. Bretón de los Herreros, Cuarta, n° 2, de 5 ml. de puerta y 104 m2 de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2016 que asciende a 84 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D^a LORENA CARNERO DÍEZ, PARA LA APERTURA DE UN ESTUDIO FOTOGRÁFICO EN C/ EL MAZO, N° 2, ENTP. C.



Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D^a Lorena Carnero Díez, de apertura de un Estudio Fotográfico en C/ El Mazo, n^o 2, enplta. C.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de un Estudio Fotográfico en C/ El Mazo, n^o 2, enplta. C, a nombre de D^a Lorena Carnero Díez.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

20.- SOLICITUD DE LAURA IJALBA PÉREZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA CERO EN CALLE ERAS DE SANTA LUCÍA, NÚMERO 7

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de octubre de 2016 por Laura Ijalba Pérez, solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0 en calle Eras de Santa Lucía, número 7, donde se va a llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, según proyecto presentado.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 13 de octubre de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2016.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de Policía Local.
- 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.
- 8).- Con anterioridad al comienzo de la obra, una vez replanteado el edificio, se solicitará de los técnicos municipales el levantamiento de Acta de replanteo e inicio de obra en la que se fijen alineaciones y rasantes.
- 9).- Con anterioridad al comienzo de las obras se entregará el Programa de Control de Calidad visado por colegio profesional.
- 10).- Una vez finalizada la cimentación, para continuar con la construcción completa del edificio será necesaria la obtención de la licencia de obras definitiva y la aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución completo.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.



21.- SOLICITUD DE CARMEN RÍOS BUSTILLO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A PELUQUERÍA, SITO EN AVENIDA DE LA RIOJA, NÚMERO 25, BAJO

Vista la instancia presentada en fecha 22 de septiembre de 2016 por Carmen Ríos Bustillo, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a peluquería, sito en avenida de La Rioja, número 25, bajo. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Jesús Villaverde.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 7 de octubre de 2016.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2016.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.



4°.- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5°.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6°.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7°.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8°.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13°.- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14°.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de



su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16°.- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.139,11 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 534,78 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2016/LU/268).

22.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OFICINA INMOBILIARIA Y DE SEGUROS, CON CLIMATIZACIÓN, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR ASESORÍA INMOBILIARIA RIOCA, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Asesoría Inmobiliaria Rioca, S.L., solicitando licencia ambiental para oficina inmobiliaria y de seguros, con climatización, sita en parque Pintores Tubía y Santamaría, número 6, bajo.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 17 de octubre de 2016, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 17 de octubre de 2016.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

23.- FINALIZACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ADAPTACION DE EDIFICIOS PARA BODEGA DE VINOS DE MESA EN EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA N° 11

Vista la solicitud de licencia ambiental de fecha 21 de junio de 2000, presentada por D. Jaime Estefanía del Vado, en nombre y representación de Federico Paternina S.A., para adaptación de edificios para bodega de vinos de mesa en Avda. Santo Domingo de la Calzada n° 11.

Vista la documentación obrante en el correspondiente expediente.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 6 de octubre de 2016, en el que se recoge que actualmente la actividad se ejerce por Marqués de Carrión, S.A.

Vistos los datos obrantes en catastro sobre la titularidad de la parcela sita en Avda. Santo Domingo de la Calzada n° 11, que desde el 16 de marzo de 2016, ya no es propiedad de Federico Paternina, S.A.

Visto el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 Noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Declarar la finalización del expediente por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, ya que la actividad actualmente no se ejerce por Federico Paternina, S.A.
- 2).- Notificar el presente acuerdo a Federico Paternina, S.A.
- 3).- Proceder al archivo del expediente.

24.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

24.1.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS Y PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO PLANTA BAJA FRONTÓN RECINTO EL FERIAL

Dada cuenta de las actas de precios nuevos y precios contradictorios de la obra de -Acondicionamiento de planta baja en frontón recinto el Ferial- presentados por el director de la obra D. Carlos Sánchez Ortiz, con registro de entrada 20 octubre 2016 (9.148/2016).

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 21 de octubre de 2016.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las actas de precios nuevos y precios contradictorios de la obra de -Acondicionamiento de planta baja en frontón recinto el Ferial-, presentadas por el director de la obra D. Carlos Sánchez Ortiz.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Arquitecto Municipal, director de la obra y contratista de la misma, para su conocimiento y efectos oportunos.

25.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria
Accidental doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Susana Alonso Manzanares

V° B°
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas